



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE

Intervención
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286
e-mail.: intervencion@hinojosadelduque.es

INFORME DE INTERVENCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha redactado la liquidación del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2014.

En dicho expediente, y de conformidad con el artículo 93 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y con lo indicado en las Reglas 78 y siguientes de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, quedan determinados:

- 1) Los derechos reconocidos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2013, que ascienden a 550.247,32 euros para el ejercicio corriente.
- 2) Los derechos reconocidos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados, que importan 672.919,09 euros.
- 3) Las obligaciones reconocidas pendientes de pago que ascienden a 255.437,82 euros para el ejercicio corriente.
- 4) Las obligaciones reconocidas pendientes de pago, que ascienden a 266.098,10 euros para ejercicios cerrados.
- 5) El resultado presupuestario del ejercicio presenta el siguiente detalle:
 - Derechos reconocidos netos: 5.872.506,43 euros.
 - Obligaciones reconocidas netas: 5.186.604,34 euros.
 - Resultado presupuestario: 685.902,09 euros.
 - Créditos gastados financiados con remanente para gastos generales: 2.866,48 euros.
 - Desviaciones de financiación negativas: 101.537,26 euros.
 - Desviaciones de financiación positivas: 451.523,25 euros.
 - Total ajustes: - 347.119,51 euros
 - Resultado presupuestario ajustado: 338.782,58 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE

Intervención
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286
e-mail.: intervencion@hinojosadelduque.es

- 6) Los remanentes de crédito suman 943.719,84 euros, de los cuales 833.242,87 euros corresponden a créditos comprometidos y 110.476,97 euros a no comprometidos.
- 7) El remanente de tesorería, expresión del superávit de este Ayuntamiento, asciende a 968.359,96 euros, calculándose de la siguiente forma:
- a) Fondos líquidos: 1.778.624,24 euros.
 - b) Derechos pendientes de cobro: 1.221.155,77 euros.
 - (+) De Presupuesto de Ingresos corriente: 550.247,32 euros.
 - (+) De Presupuestos de Ingresos cerrados: 672.919,09 euros.
 - (+) De operaciones no presupuestarias: 14.415,18 euros.
 - (-) Cobros pendientes de aplicación definitiva: 16.425,82 euros.
 - c) Obligaciones pendientes de pago: 674.889,29 euros.
 - (+) De Presupuesto de Gastos corriente: 255.437,82 euros.
 - (+) De Presupuestos de Gastos cerrados: 266.098,10 euros.
 - (+) De operaciones no presupuestarias: 155.390,21 euros.
 - (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 2.036,84 euros.
 - d) Remanente de tesorería total: 2.324.890,72 euros.
 - e) Saldos de dudoso cobro: 533.673,49 euros.
 - f) Exceso de financiación afectada: 822.857,27 euros.
 - g) Remanente de tesorería para gastos generales: 968.359,96 euros.

Se acompañan los documentos que justifican el anterior resultado, redactados conforme a la legislación vigente.

Por todo ello, el Interventor que suscribe, propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE

Intervención
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286
e-mail.: intervencion@hinojosadelduque.es

Que por esta Entidad se examine y apruebe, si procede, la presente liquidación del Presupuesto General, por aplicación del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace constar que el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula, con carácter general, el destino del superávit presupuestario, estableciendo que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, dicho superávit se destinará a reducir el endeudamiento neto (será preciso cumplir los requisitos de estabilidad y remanente de tesorería para gastos generales positivos, destinándose a esta finalidad la menor de las magnitudes anteriores).

No obstante, la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley Orgánica 3/2012, introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, y prorrogada su aplicación para el ejercicio 2015 por la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, posibilita el destino del superávit presupuestario (entendido como capacidad de financiación) o del remanente de tesorería para gastos generales (la menor de estas magnitudes) en el corriente ejercicio 2015, siempre y cuando el límite de la deuda viva sea inferior al 110% y el período medio de pago a proveedores no sobrepase los 30 días, al reconocimiento de las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto reflejadas en la cuenta 413, a realizar inversiones financieramente sostenibles, con el límite de la capacidad de financiación positiva prevista para el ejercicio 2015, y a la amortización de deuda.

Finalmente se indica que la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2014, conforme se detalla en los informes anexos, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, pero no con la Regla de Gasto, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que permita, en un año, el cumplimiento de la Regla de Gasto.

Hinojosa del Duque, 30 de marzo de 2015
EL INTERVENTOR,

Fdo.: José Luis Barbero Murillo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE

Intervención
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286
e-mail.: intervencion@hinojosadelduque.es